



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE Y SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA PRESTAR SERVICIOS DDI (DNS, DHCP E IPAM). (EXPEDIENTE PA S 2021/55).**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Se ha formulado por el Jefe de Área Técnica de Informática y Comunicaciones la necesidad de contratar el Suministro de equipos para prestar servicios DDI (DNS, DHCP E IPAM), justificando la misma en los siguientes motivos:

Los equipos que actualmente prestan los servicios DDI han devenido en obsoletos, siendo imposible de ahora en adelante contratar soporte y mantenimiento oficial respaldado por el fabricante. La criticidad inherente al servicio DNS aconseja la renovación de estos sistemas, dado el riesgo que supone su indisponibilidad para el resto de los servicios ofrecidos o demandados por la Universidad de Oviedo de forma telemática.

**SEGUNDO:** Con fecha 2 de mayo de 2018, el Servicio Jurídico ha informado favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SUMINISTROS por la Universidad de Oviedo mediante procedimiento de licitación abierto simplificado.

**TERCERO:** Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 2 de mayo de 2018, se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SUMINISTROS mediante procedimiento de licitación abierto simplificado.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

**SEGUNDO:** La forma de tramitación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 116 a 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen la obligación de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

**CUARTO:** La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Ordenar la iniciación del expediente de tramitación ordinaria para la contratación del **Suministro de equipos para prestar servicios DDI (DNS, DHCP E IPAM).**

**SEGUNDO:** Aprobar las especificaciones del Cuadro de Características del Contrato, que junto con las disposiciones contenidas en el Pliego Tipo conforman el Pliego de Cláusulas Administrativas



Universidad de Oviedo

---

Particulares que ha de regir la contratación, y que tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

**TERCERO:** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la realización de la prestación objeto de contratación, y que también tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

EL RECTOR,

P.D. Resolución de 5 de marzo de 2021 (BOPA 12-III-2021)

El Vicerrector de Relaciones Institucionales y Coordinación

Fdo.: Humberto Rodriguez Solla